

	<p><b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.</b> <b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA</b> <b>ABIERTA LA CONVOCATORIA DE REGISTRO</b> <b>DE PROVEEDORES DE METROPARQUES</b> <b>EICE"</b></p>	<p>Página 1 de 3</p>
---	--	----------------------

El Gerente General de METROPARQUES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto 177 de 2002 del orden municipal, modificado por la Resolución de la Junta Directiva 2020600001, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 03 de 01 de enero de 2024 y el acta de posesión No. 30 del 02 de Enero de 2024,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la empresa tiene a través de su pagina web, la posibilidad de que los proveedores se inscriban para ser partícipes de la invitaciones directas o privadas que realiza la empresa en su gestión contractual
2. Que dichas inscripciones han dado lugar a una base de datos que contiene hoy un aproximado de 11245 registros, la cual por su extensión es inoperativa; llevando a que muchos de ello no hayan sido invitados y hayan perdido interés en el proceso.
3. Que muchos de los registrados al ser requeridos para presentar cotizaciones no contestan o manifiestan no proveer el bien o servicio requerido
4. Que no existe una segmentación de los proveedores ni se valida si idoneidad y experiencia, razón por la cual muchas veces se invita a proveedores que no cumplen los requisito para satisfacer las necesidad requerida por la empresa
5. Que lo anterior viene ocasionando que acudir a la base de proveedores no se útil ni práctico por los reprocesos, generándonos un riesgo de incumplimiento frente a nuestros clientes, los cuales según las mayorías de los contratos interadministrativos celebrados, exigen máximo 3 días para la satisfacción de las necesidades planteadas.
6. Que se requiere tener un relacionamiento con los proveedores que nos permita un conocimiento más directo de sus verdaderos alcances comerciales, la posibilidad de tener una preselección desde el punto de vista de la idoneidad técnica y experiencia, para ahorra términos en el proceso precontractual.
7. Que los proveedores que se inscriban podrán ser objeto de evaluación respecto a los procesos asignados y ejecutados, con el objeto de ir construyendo cadenas de valor, a través de la especialización de dichos proveedores, que nos permitan continuar prestando el servicio en condiciones de competitividad.

 <p><b>Metroparques</b> Diversión y alegría para todos</p>	<p><b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA</b> <b>ABIERTA LA CONVOCATORIA DE REGISTRO</b> <b>DE PROVEEDORES DE METROPARQUES</b> <b>EICE”</b></p>	<p><b>Página 2 de 3</b></p>
---	--	-----------------------------

8. Que se requiere depurar la base actual para descartar aquellos proveedores que no tiene un interés real o que no cumplen con las condiciones mínimas requeridas para la ejecución de los procesos, con vista dar una aplicación efectiva a la base.

En mérito de lo anterior, el Gerente General

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. Convocatoria:** Convocar a los proveedores interesados en prestar sus servicios a METROPARQUES, para realizar inscripción de conformidad con las condiciones estipuladas en esta resolución y sus anexos.

**ARTICULO SEGUNDO. Término:** Con el objeto de contar con una oferta amplia, pero al mismo tiempo de construir una base sólida y determinada de proveedores que tengan interés y cumplan con la idoneidad y experiencia, a fin de que la lista tenga a aplicación efectiva y eficiente, la inscripción estará habilitada entre el día martes 30 de julio a las 8:00 am, hasta el días jueves 8 de agosto hasta las 6: pm, es decir, por espacio de 10 días, a través del correo electrónico [proveedores@metroparques.gov.co](mailto:proveedores@metroparques.gov.co).

**ARTICULO TERCERO. Segmentación:** La Jefatura de compras y la Secretaría General realizará la clasificación de las inscripciones realizada de acuerdo con los segmentos formulados por la empresa; así como la validación de los requisitos de idoneidad y experiencia mínimos para comunicar la aceptación de la inscripción a cada proveedor que cumpla con las condiciones formuladas.

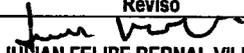
**ARTICULO CUARTO. Vigencia y Base actual:** Se enviará un correo masivo a los actuales proveedores con el objeto de que renueven dentro del término establecido su inscripción, vencido el mismo la base actual se entenderá derogada. Los proveedores inscritos de conformidad con las nuevas condiciones podrán participar en las invitaciones a partir de su inscripción.

**ARTICULO QUINTO. Divulgación:** La presente publicación será publicada en la página web, en las carteleras de las desde administrativas y en las redes sociales de la entidad.

	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.</b>  <b>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA</b>  <b>ABIERTA LA CONVOCATORIA DE REGISTRO</b>  <b>DE PROVEEDORES DE METROPARQUES</b>  <b>EICE"</b></p>	<p align="center">Página 3 de 3</p>
---	---	-------------------------------------

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

  
**MILTON DARIO VASCO RESTREPO**  
 Gerente General

Elaboró	Revisó
<p align="center"> <b>JUAN FERNANDO CARDONA PATIÑO</b>          Profesional Universitario Abogado  </p>	<p align="center">   <b>JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS</b>          Secretario General       </p>